

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL
MUNICIPAL**

NRO. 152 - OCTUBRE DE 2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dr. Juan José Mussi

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidenta

Cra. Andrea E. Canestro

PUBLICACION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131

TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS

TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- ORDENANZAS

VISTO El Expediente N° 6855-HCD-2025; Ref. a: Sol. Imposición del nombre “Elsa Noemí López” a una plaza de la Localidad del Centro Agrícola El Pato; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por estudiantes y vecinos del Centro Agrícola El Pato, se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, Cra. Andrea Elisabet Canestro donde solicitan Imposición del nombre “Elsa Noemí López” a una plaza de dicha localidad; Que Elsa Noemí López Mateos (más conocida como “mini”) nació el día 18 de Marzo de 1944 en La Plata; además de ser una maestra dedicada y comprometida con la educación, perteneció al Peronismo Revolucionario y era Delegada Gremial de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) y fue víctima de la violencia de la última dictadura militar en Argentina; Que trabajó en el Colegio San Pablo Apóstol de la Localidad del Centro Agrícola El Pato; Que la maestra Elsa Noemí fue secuestrada y desaparecida junto a su madre Isabel Neli Mateos de López durante los años oscuros de la dictadura (el día 12 de Noviembre de 1976 y según testimonios de vecinos fueron llevadas en camiones del Regimiento 7mo de Infantería), dejando un vacío profundo en su familia, en sus estudiantes y en toda la comunidad; Que su vocación por la enseñanza y su entrega a la causa de una educación libre y justa hicieron de ella una persona inolvidable para todos aquellos que tuvieron el honor de conocerla; Que Elsa Noemí López Mateos, como tantas otras personas durante esa época, fue una víctima del terrorismo de Estado, y su nombre debe perdurar como un recordatorio de la importancia de nunca olvidar.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6754

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre de “Elsa Noemí López – Detenida Desaparecida” a la plaza ubicada en Colectora Autovía 2 y Calle 523 del Centro Agrícola El Pato, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización de la plaza mencionada.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a Entidades de Bien Público, a toda la comunidad y vecinos en general.-

ARTICULO 4°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura Distrital, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense, al Honorable Consejo Escolar de Berazategui y a Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 9 de Octubre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
09/10/2025

VISTO El Expediente N° 6881-HCD-2025; Ref. a: Sol. Modificación de Ordenanza N° 6751 en su Artículo 2°; Y

CONSIDERANDO

Que el núcleo vecinal del pujante Barrio Belgrano solicitan la circulación de las unidades móviles correspondiente al Ramal N°1 de la Línea de Micro Ómnibus 603-MOQSA; Que ante los inconvenientes y la ausencia de otros servicios de transporte público en el barrio Belgrano, los veci-

nos quedan comunicados y aislados con respecto a otras zonas de la Ciudad y que, dependiendo de las inclemencias del tiempo, o urgencias, se ven obligados a recurrir a otros servicios más costosos como autos de alquiler (remises, uber, didi, etc.); Que es necesario garantizar que los recorridos del transporte urbano de pasajeros se ajusten a las necesidades de los vecinos, considerando, más aún que es un servicio esencial; Que la seguridad es actualmente un tema sumamente sensible, siendo prioritario evitar que los vecinos deban caminar largos trayectos desde y hacia sus hogares. En invierno a bajas temperaturas salir horas antes para poder llegar a tiempo a su trabajo, establecimientos educativos, instituciones médicas; lo mismo sucede los días de alta temperatura; Que la Línea de Autotransporte Público de Pasajeros, Empresa MOQSA Ramal N°1, pueda extender su recorrido e ingresar al barrio Belgrano; Que en tal sentido, dicha prolongación redundará en forma positiva la calidad de vida de la comunidad.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6755

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 6751 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: El recorrido será: sentido IDA al Barrio Marítimo, por colectora – calle 18 – calle 160 – calle 18 A – calle 161 – Avenida 21 – calle 163 – su ruta. Sentido VUELTA al Cruce Varela por calle 163 – Avenida 21 – calle 161 – calle 18 A – Avenida Juan Manuel Fangio – calle 18 – colectora – su ruta; según plano adjunto:

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 9 de Octubre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
09/10/2025

VISTO El Expediente N° 6873-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar el día 14 de Agosto como “Día del Barrio José María Freire”; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por vecinos e instituciones del Barrio José María Freire (Barrio del Vidrio) se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, Cra. Andrea E. Canestro donde solicitan declarar el día 14 de Agosto como “Día del Barrio del Vidrio”; Que el Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi expresa su profundo beneplácito a la designación anual del día 14 de Agosto, en relación de reconocimiento del pujante y valioso conglomerado urbano con la válida nominación de José María Freire Barrio del Vidrio; Que cada núcleo vecinal recibe y aprecia el legado y las vivencias relevantes de quienes las antecedieron, tienen el esencial rol activo de contribuir y aportar lo suyo, en aras de forjar los sueños, aspiraciones y el destino de las actuales y futuras generaciones; Que solamente se defiende, cuida y protege todo aquello que se siente propio y por ende haciendo gala de las singulares y profundas identidades barriales; que el Distrito posee hermosos detalles y ricas tradiciones barriales canalizadas por medio de sus reconocidas y ejemplares instituciones (sociales, educativas, comerciales, religiosas, culturales, deportivas, etc.); Que es notorio señalar con certeza del orgullo y el aliento social que genera y visibiliza para la comunidad de un lugar, incentivar a evocar y fortalecer las ineludibles conmemoraciones trascendentales que hacen a sus valiosas historias; Que en definitiva es el propio identitario lo que vislumbra a una unidad territorial y sin margen a dudas cada superficie ha alcanzado y con creces el umbral que les permite acceder a la disposición primordial de instituir una fecha especial, en síntesis, celebrar el aniversario anual de cada geografía barrial; Que en honor al arraigado sentido de pertenencia, constituye un improrrogable y justo reconocimiento que cada uno de los barrios que subyacen en el Distrito y desde sus variedades raíces poblacionales, propongan, consensuen y definan por medio de la plena participación ciudadana, su propio día de festividad; Que por Ordenanza N° 5764 se creó el programa “El



día del Barrio”, por el cual los barrios integrantes del Partido tengan su día propio que los identifique entre todos los que componen el Distrito y contribuya a afianzar el sentido de pertenencia, participación y crecimiento, como postulado de integración, solidaridad vecinal y orgullo que enaltezca la convivencia vecinal, base del amor por Berazategui; Que el Programa tiene por objeto:

- Estimular la participación vecinal en la identidad del barrio.
- Incentivar el sentido de pertenencia barrial tendiente a lograr objetivos en común.
- Integrar a los sectores que integran el barrio, procurando acrecentar la convivencia, acercando a todas las partes que lo componen para lograr una mejor calidad de vida y superar aquellos inconvenientes que surjan en la diaria relación vecinal.-

Que el barrio crece en forma permanente destacándose de forma emblemática su gigantesca torre tanque de agua corriente; Que por todo lo expuesto y considerando que un barrio no es solo un conglomerado humano, sino un conjunto de elementos que conlleva a la formación de una comunidad organizada; Que el barrio fue pensado por el Gremio de los trabajadores del vidrio, para que sus afiliados pudieran tener su casa propia, así fue que en agosto de 1976 llegaron los primeros habitantes; Que poco a poco fue creciendo, que el barrio cuenta con 351 viviendas ubicadas en 27 manzanas, con tanque de agua propio que está ubicado en la calle 28 entre las calles 116 “A” y 117 “A” donde funciona el Centro de Jubilados y Pensionados “Sol Naciente”; Que con mucho esfuerzo se construyó primero, la escuela primaria “Paula Manzo”, luego el jardín N° 915 “Cataratas de Iguazú” y por último la escuela secundaria N° 32; Que el barrio se encuentra delimitado entre las calles 28 y Dardo Rocha hasta las calles 28 y 114 “A”; Que su calle principal es la calle 28 donde circula el colectivo de la línea 603 ramal 3.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6756

ARTICULO 1°: DECLARASE el día 14 de Agosto de cada año, como “Día del Barrio José María Freire” - Barrio del Vidrio- según instado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi y las instituciones de Bien Público del mencionado conglomerado urbano.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 9 de Octubre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
09/10/2025

VISTO El Expediente N° 6874-HCD-2025; Ref. a: Sol. Reconocimiento a la 10° jornada histórica regional de Berazategui 2025 en homenaje al Dr. Juan Greco; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por miembros de la comisión de Estudios Históricos de Berazategui, se dirigen a la Sra. Cra. Andrea Elisabet Canestro Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, donde solicitan reconocimiento a la 10° jornada Histórica Regional de Berazategui 2025 en Homenaje al Dr. Juan Greco; Que la 1° Jornada de Berazategui, se realizó el día 28 de septiembre del año 2002, en las instalaciones del Colegio Bernardino Rivadavia, de Berazategui. Acudieron más de 30 expositores del Gran Buenos Aires; Que la 2° Jornada de Berazategui, se efectuó el día 16 de octubre del año 2004, In Memoriam de Eduardo “TITO” Rodríguez Avellón. En el Colegio Bernardino Rivadavia. Rodríguez Avellón fue el autor de “Crónica de mi Pago”, excelente manual de historia de Berazategui, en el año 1997; Que la 3° Jornada Histórica de Berazategui, efectuada el día 7 de octubre de 2006, in Memoriam de Luis Bertoia. En el colegio Bernardino Rivadavia. Fue Técnico dibujante e historiador de Berazategui. Nació el 26 de noviembre de 1941, en Berazategui. Falleció el 7 de enero de 2006; Que la 4° Jornada Histórica de Berazategui, fue el día 16 de octubre de 2010, In Memoriam de Claudio Buffevant en el colegio Bernardino Rivadavia. Fue el autor de “El Berazategui que Viví”, parte I, II y III. Con más de 1.500 números entre todas las ediciones. El tema: Los Museos. En el año 2023 se publicó la 5ta edición del primer libro; Que la 5° Jornada Histórica Regional de Berazategui, desarrollada el día 19 de octubre de 2013, In Memoriam al periodista José López Comendador. Fue el donante de más de 1.000 fotografías, para la creación del primer Museo de Berazategui. Se realizó en el Colegio María Ward,

de Plátanos. El tema: Los Ferrocarriles Argentinos; Que la 6° Jornada de Berazategui, se realizó el día 5 de noviembre de 2016, In Memoriam a la Sra. Gladis Tirao de Nogués, en el Colegio María Ward. Fue una eficaz colaboradora de la Biblioteca Manuel Belgrano, y en muchas actividades de entidades culturales de Berazategui. Además fue la primera tesorera de la cooperadora del Museo. El tema: los cementerios; Que la 7° Jornada de Berazategui se celebró el día 12 de octubre de 2019 In Memoriam del Sr. Octavio Alberto Lucarelli, en el Colegio María Ward. Fue miembro fundador de la Cooperadora del Museo de Berazategui, trabajó en muchas industrias como Técnico en Higiene y Seguridad Industrial, hasta el año 1967, en que ingresó a las Cristalerías Rigolleau. Fue en esa empresa Encargado de Relaciones con la comunidad. Fue una gran persona, excelente vecino, colaborador incansable de la entidad y gran amigo; Que la 8° Jornada de Berazategui se efectuó en forma virtual por primera vez, el día 16 de octubre de 2021. Fue In Memoriam a Steivio Scottto, trabajador de Rigolleau, en el sector de diseño. Con los años, dejó esa empresa, se puso a trabajar por su cuenta, llegó a ser distribuidor mayorista de cristalería fina, diseñaba sus propias piezas, sus moldes y los mandaba a fabricar a Cristalería el Progreso. Era un gran conocedor de la historia del vidrio. Fue miembro de la cooperadora del Museo de Berazategui. Otra de sus pasiones era el ajedrez; Que la 9° Jornada de Berazategui se realizó el 28 de octubre de 2023, en las instalaciones de la Sociedad de Fomento Plátanos. In Memoriam al Dr. Martín Nolfi. Abogado, investigador de la historia del distrito. Iniciador y primer presidente de la Junta de Estudios Históricos de Berazategui. Fundador y primer presidente de la Cooperadora del primer museo municipal, hoy Complejo Museológico San Francisco. Fue hace 32 años, el día 8 de mayo de 1993. Que en su carrera judicial llegó al cargo de Subprocurador General de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Procuración. Escribió muchos trabajos sobre la historia de Berazategui, fue profesor de historia de muchos colegios del partido. Contrajo nupcias con Delia Leanza, y tuvieron 5 hijos: Bernardo Agustín, Martín Miguel; Luis María, Ignacio Juan Domingo y Pablo Francisco Nolfi Leanza; Que a continuación se detalla algunas biografías de la primera Comisión de la Cooperadora del Museo de Berazategui:

- Martín Bassaber: pariente de Claudio Buffevant, fue un colaborador del museo.
- Ricardo Caminero: colaboró con el local del museo cuando este estaba en la calle 14 y en la calle Sarmiento.
- José López Comendador: primer vicepresidente decano de los periodistas de Quilmes y Berazategui. Trabajaba en el Diario El sol, La Palabra y muchos medios gráficos más. Eran memorables las reuniones, donde él presidía a los socios por su manejo de la comisión. Falleció años después. Nació en Hérvas, provincia de Cáceres, Extremadura-España. Falleció 21 de agosto de 2007, en Berazategui.
- Lic. Ana María de Mena: Fue la primera secretaria de la asociación, siempre muy activa, con las actas al día y todo el tiempo con muy buena predisposición. A los pocos meses, renunció por cuestiones personales, sin embargo, continuó su tarea historiográfica, individualmente, recolectando biografías de grandes personajes de Berazategui. Escribió: “Ya cumplimos los quince “Don Gregorio”, “Nari Nari”, “Ave Cesar” y “Paloma Blanca”. Actualmente vive en San Martín de los Andes. Continúa con su tarea de escribir libros.
- Vladimiro Frignani: Fue presidente del Centro de Almaceneros, y colaborador de la entidad.
- Nora Videla: comenzó siendo vocal, gran lectora y colaboradora de la entidad. Después Nora se recibió de museóloga y posteriormente estudió Tecnicatura óptica. Aproximadamente en el año 1997 dejó la entidad.
- Octavio Lucarelli: Técnico en Higiene Industrial, trabajó en SNAIFA y en Rigolleau. En esta última fábrica se desempeñó como encargado de las relaciones con la comunidad. Escribió una historia de Cristalerías Rigolleau, todavía inédita.
- Martín Nolfi: Primer presidente de la entidad. Abogado. Subprocurador provincial, además de profesor de historia en distintas secundarias del distrito de Berazategui. Investigó en el archivo general de La Nación y en el Archivo Provincial Ricardo Levene. Fundó en 1974 la Junta de estudios históricos de Berazategui, junto con otros docentes de historia, editaron boletines y cuadernos didácticos de historia local. Colaboró con la mayoría de los eventos de la entidad, incluso en las tres jornadas de Historia local que se realizó en 2002, 2004 y 2006. Nació el 12 de abril de 1937 y falleció en septiembre del año 2022.
- Atilio Soia: Trabajó en la compañía de comunicaciones Transradio, vivió en la calle Mitre, cerca del museo, era técnico en comunicaciones.
- Stelvio Scottto: Un gran conocedor de la historia del vidrio, fue trabajador de Rigolleau en el sector de diseño. Nació el 12 de abril de 1911, en Génova, Italia. Falleció el 23 de noviembre de 1997.
- Gladis Tirao de Nogués: Primer tesorera. Descendiente de las familias Tirao y Mosqueira, entre otros. Gran colaboradora de la entidad, a pesar de una cruel enfermedad que la arrinconaba, siempre que podía volvía al museo con buenos bríos y con proyectos. Nació 19 de enero de 1938, en Berazategui. Falleció el 26 de octubre de 1999. Sus restos descansan en la bóveda familiar en el Cementerio de Quilmes.
- Eduardo Rodríguez Avellón: Lo conocían por el apodo de Tito, gran persona, de gran espíritu de trabajo y un profundo conocimiento cultural, la lectura era uno de sus pasiones. La colección de armas, estampillas, libros, eran sus pasiones. Jubilado de Rigolleau a sus 58 años, después de 40 años de trabajo. A sus 72 compró su primera computadora y empezó a escribir con dos dedos, pero de su máquina nacieron 8 libros de historia local. Falleció en su casa el 18 de abril de 1998. En el año 2004 fue ho-



menajeado por la institución colocando su nombre a la segunda jornada histórica Berazategui.

•Prof. Josefa S. Salviolo de Milán: Socia fundadora de la Cooperadora del museo, por cuestiones de trabajo dejó la comisión directiva. Al poco tiempo de formarse se integra Claudio Buffevant, quien llegaría a ocupar un lugar destacado dentro de la historiografía de Berazategui, a través de sus tres libros de la serie "El Berazategui que viví". Fue un gran colaborador de la primera museóloga del museo histórico: Gabriela Vindel, oriunda de Quilmes y pasado el tiempo residente de Villa Elisa, partido de La Plata. Gabriela se retira del museo después de 8 años de trabajo, y de tres mudanzas consecutivas del museo, hasta llegar a la última ubicación, en el Barrio San Francisco. Volviendo a Claudio se hicieron cuatro ediciones "El Berazategui que viví" y del segundo y tercero sólo una edición. Fue cobrador infatigable, tesorero y vicepresidente hasta fallecer el 16 de febrero de 2010 en Berazategui. Se lo recordó a través de la IV Jornada Histórica Regional del 2010 y con el nombre de una plazoleta en la bajada de la autopista en Berazategui. En el año 2023, se editó la 5ta. Edición del primer libro de Claudio Buffeva.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6757

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Cultural y Educativo la 10ª Jornada Histórica Regional de Berazategui 2025, en Homenaje al Dr. Juan Greco que se realizará el día 11 de Octubre del corriente año en la Sociedad de Fomento Plátanos, sita en calle 157 N° 4340, Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Federación Entidades de Estudios Históricos de la Provincia de Buenos Aires, a todas las Bibliotecas y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 9 de Octubre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO El Expediente N° 6878-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal la 18ª Edición de la Feria del Libro "LIBRARTE"; Y

CONSIDERANDO

Que en la semana del 04 al 12 de Octubre de 2025, se realiza la Feria del Libro Berazategui en su 18ª Edición de LibArte en el Centro Municipal de Actividades Roberto De Vincenzo; Que "LibArte", la Feria del Libro de Berazategui, es una actividad fundamental de la política de fomento a la lectura y escritura impulsada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui; Que cuenta con diecisiete exitosas ediciones, de las que participaron más de 30 mil asistentes, fue declarada de Interés Cultural y Legislativo por la Provincia de Buenos Aires; Que es la única feria en su tipo; Que cuenta con:

- Más de 30.000 visitantes cada año.
- Presencia de grandes editoriales y propuestas alternativas.
- Múltiples espacios de encuentro.
- Activa participación de todas las escuelas del distrito.
- Presencia de ilustradores, escritores, artistas y representantes del segmento editorial.-

Que LibArte es una alternativa local a las tradicionales ferias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Plata, cosechando el apoyo de editoriales y firmas vinculadas a los medios gráficos, artísticos y del ámbito escolar y educativo; Que entre las múltiples actividades culturales que se desarrollan durante la misma se encuentran mesas redondas, conferencias, presentaciones de libros, conciertos, obras de teatro, talleres para docentes y encuentros de narración oral; Que diversos autores reconocidos participaron de la Feria, entre ellos se destacan: Osvaldo Bayer, Eduardo Sacheri, Juan Sasturain, Felipe Pigna, Víctor Hugo Morales, Darío Sztajnszrajber, Alejandro Dolina, Pacho O'Donell, Daniel Filmus, María Kodama, Gabriel Rolón, Alejandro Apo, Sandra Russo, Eduardo de la Puente, Horacio Pagani y Griselda Gambaro, entre otros; Que "LibArte" es una de las cinco Ferias más importantes del país; Que en esta edición contará con propuestas con perspectiva de género, charlas y actividades; como así también, la visita de reconocidos escritores y personalidades del ambiente editorial; Que el evento también se caracteriza por tener una agenda vinculada a la primera infancia y a lo infantil, donde propone muchísimos espectáculos, desde narradores hasta ilustradores, títeres y talleres abiertos; Que en esta oportunidad, además, visitarán la Feria del Libro: Liliana Cinetto, Adela Basch, Fernando De Vedia, Magela Demarco, Silvia Schujer, Darío Sztajnszrajber; Alejandro Dolina, con la grabación del clásico programa radial "La venganza será terrible"; Poly Bernatene, Canela; la proyección del documental "La sociedad del afecto" de Chiqui González; Isol, Roberto Caballero, Mauro Libertella, Tute, Dora

Barrancos, Kekená Corvalán, Juan Solá, Hernán Ronsino, Cinwololo, Cynthia Edul; la Charla "Animales en libertad. La literatura y la educación ambiental", a cargo de Fernando Pieroni; Nacho Girón; y la presentación de 2 nuevas colecciones de libros de la Editorial Municipal Ediber; Que al respecto, el secretario de Cultura y Educación municipal, Federico López, expresó: "Se viene una nueva edición de LibArte, un mega evento cultural que desde hace 18 años viene desarrollándose en Berazategui y que ya está muy consolidado a nivel provincial. Serán nueve días de una agenda muy nutrida, con la participación de prestigiosas personalidades del mundo de la cultura y más de 180 actividades, entre presentaciones, charlas, clases abiertas y espectáculos. Además, como siempre, la feria estará muy orientada a las infancias y a la producción local y regional".-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6758

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural, Educativo e Histórico la 18ª Edición de la Feria del Libro "LibArte" que se realiza durante los días 04 al 12 de Octubre del corriente año, en el Centro Municipal de Actividades Roberto De Vincenzo (Calle 18 y 148, Berazategui).-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Cultura de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del Ámbito Bonaerense, Bibliotecas y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 9 de Octubre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO El Expediente N° 6883-HCD-2025; Ref. a: Sol. Adherir al mes Mundial de Concientización sobre la muerte gestacional, perinatal y neonatal; y

CONSIDERANDO

Que cuando muere un bebé, los familiares y amigos evitan hablar del tema por temor a causar más dolor que beneficio. Mientas tanto, los padres y madres, viven esta experiencia en total soledad ya que las muertes en estos períodos generalmente son invisibilizadas socialmente, generando así un dolor profundo y un proceso de duelo que merece ser reconocido y acompañado; Que para los padres y madres, ni el peso, ni la edad gestacional es lo que transforma a un feto en hijo y lo dota de identidad propia considerándolos hijos y personas, sino que es el lugar que le han creado en su corazón, en su mundo afectivo y la proyección a futuro; Que el duelo perinatal y gestacional no solo afecta a los padres y madres, sino también a hermanos, abuelos y al entorno cercano, quienes en ocasiones carecen de espacios de validación para expresar y elaborar su dolor; Que la concientización y la visibilización son fundamentales para romper el tabú, reconocer la legitimidad de este duelo y promover el acompañamiento social y comunitario ya que estas muertes pueden desencadenar en reacciones de duelo no favorables en los padres y madres ya que el silencio y la falta de reconocimiento agravan el sufrimiento, aislando a las familias dificultando y complejizando así un sano proceso de duelo y situaciones de difícil manejo para los profesionales de la salud que no están formados en su mayoría en estos temas siendo de suma importancia la educación formal para conocer el significado de la pérdida perinatal y no caer en posturas paternalistas o protocolos dogmáticos que consideran iguales a todos los padres y madres ante la pérdida (a las que le atribuyen diferentes significados); Que acciones simbólicas, como la iluminación de edificios públicos, grupos de ayuda mutua y profesionales entendidos en el tema contribuyen a generar un cambio cultural que abraza a estas familias, transmitiendo que no están solas y que su dolor es compartido y respetado; Que Octubre es el Mes Mundial de Concientización sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal. Cada 15 de octubre, en diversas ciudades del mundo, se realizan encendidos de luz y memoria que unen corazones en una red de solidaridad y reconocimiento.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6759

ARTICULO 1°: ADHIERASE al día 15 de Octubre de cada año como "Día Internacional del Duelo Gestacional y Perinatal", con el objetivo de generar concientización y visualización, impulsada y promovida por profesionales, organizaciones y activistas de todo el mundo.-

ARTICULO 2°: SUGIERASE al Departamento Ejecutivo a través de las Secretarías pertinentes a implementar un conjunto de medidas, que lleven a la ejecución de una campaña de concientización y visualización (Impacto de las muertes gestacionales y perinatales en las familias). Siendo



esta adecuadamente informada a través de los diversos medios de prensa y comunicación (realización de encendido de luces celeste y rosa en puntos estratégicos del Distrito de Berazategui).-

ARTICULO 3º: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejales Deliberantes del ámbito bonaerense, a Secretaría y Subsecretaría de Salud Pública e Higiene dependiente de la Municipalidad de Berazategui y a Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 9 de Octubre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO El Expediente N° 6889-HCD-2025; Referente a: Sol. Modalidad de Servicio El Pato – Hudson – Berazategui de la Línea 619; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por miembros de Micro Omnibus Quilmes S.A.C.I.yF.(MOQSA), se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Cra. Andrea E. Canestro, donde solicitan Modalidad “expreso” para la Línea 619 Comunal del Distrito; Que los vecinos de la localidad del Centro Agrícola El Pato, sus barrios y otros aledaños solicitaron oportunamente al Sr. Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi, contar con un mejor servicio del transporte urbano de pasajeros quien con beneplácito gestionó ante la empresa de transporte dicho requerimiento para el beneficio de la comunidad; Que el dictado del Decreto Ley N° 16378/57 y sus Decretos Reglamentarios, establece el marco jurídico en el cual deben desarrollarse las prestaciones del autotransporte público de pasajeros de jurisdicción provincial, hallándose reglamentadas las características de cada una de ellas en el Decreto N 6864/58; Que la situación actual del autotransporte público de pasajeros ha incorporado nuevos elementos para su análisis, prospectiva y encuadramiento normativo, los cuales requieren dinamizar el proceso de planificación e implementación de los servicios persiguiendo la conformación de una red integral, equilibrada y fundamentalmente útil para el público usuario de los mismos; Que un sistema de autotransporte de pasajeros operativo y funcional desalienta la instalación y utilización del transporte clandestino, como así también fomenta el reemplazo del automóvil particular por el uso de los servicios masivos de transporte, con los consiguientes beneficios que ello importa para solucionar las dificultades del tránsito, así como el menor impacto ambiental que significa; Que en ese sentido la modernización de avenidas y autopistas dentro del partido han puesto en valor la necesidad de incorporar una interconexión de forma rápida, fluida y económica desde centros neurálgicos generadores de pasajeros hacia el centro del partido, eje administrativo, judicial y económico de particular significado; Que la presente propugna la organización de servicios expresos que incremente la oferta en cantidad, variedad y calidad, fortaleciendo las vinculaciones entre El Pato y el centro del partido, todo ello sin perjuicio de la garantía de una adecuada supervisión y fiscalización de los servicios; Que la reglamentación de la ley orgánica de transporte de pasajeros Decreto-Ley N 16.378/57 y complementado lo normado por el Decreto 6.864/58, establece como prestación básica de los servicios de transporte público por automotor de pasajeros en las categorías a) Público en su Artículo 4º del Decreto Ley , el servicio ordinario de líneas entendiéndose por tal aquel que debe cumplirse por los prestadores autorizados en forma obligatoria dentro de los parámetros establecidos por la Autoridad de aplicación y según las tarifas fijadas por el Ministerio de transporte; Que los titulares de Servicios de Línea podrán complementar sus prestaciones con la modalidad denominadas SERVICIOS EXPRESOS cuyas características se describen a continuación (conforme Decreto-Ley N° 2.194/01):

- Se cumplirán en forma opcional y como modalidad complementaria, pudiendo o no utilizarse recorridos alternativos, permitiendo una reducción en los tiempos de viaje;
- El prestado deberá proponer el itinerario tentativo determinado en forma concreta los puntos de inicio y finalización, debiendo encontrarse ambos dentro de la traza que tuviere autorizada para la prestación del servicio público;
- Este tipo de servicios podrá llevarse a cabo por medio de los vehículos de características.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6760

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la Modalidad denominada “Servicios

expresos”, cuyas características se mencionaron en los considerandos, para la Línea 619 Comunal (MOQSA) “Ramal 619 EXPRESO”, del Distrito de Berazategui.-

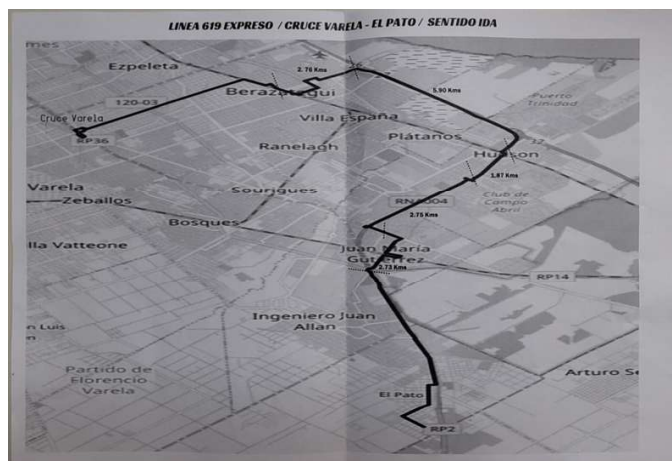
ARTICULO 2º: El recorrido de la Modalidad mencionada en el Artículo 1º será:

ITINERARIO ENTRE CABECERAS:

IDA: CABECERA: Calle 102 y 7 (CRUCE VARELA) - Calle 102 - Calle 6 - Av. Calchaqui - Distribuidor - Calle 7 - Paso a Nivel - Lisandro De La Torre - Calle 11 - Calle 146 - Lisandro De La Torre - Calle 17 - Av. Pte. Néstor Kirchner - Calle 13 - Calle 155 - Av. 14 - Autopista Bs As-La Plata - Bajada Estación Hudson Av. Néstor Kirchner - Bajo Nivel - Colectora Sur - Puente Abril - Calle 60 - Autopista Ramal Gutiérrez - Salida Camino General Belgrano (Hacia el Sur) - Calle 413 - Calle 455 - Calle 416 - Paso a Nivel - Calle 455 Calle 413 - Rotonda Alpargatas - Ruta Pcial N° 36 - Colectora - Calle 623 - Calle 529 - Calle 635 y 534 (El Pato).

VUELTA: CABECERA: Calle 635 y 534 (EL PATO) - Calle 530 - Calle 530 A - Calle 529 - Calle 623 - Colectora - Distribuidora - Colectora - Rotonda Alpargatas - Calle 413 - Calle 455 - Calle 416 - Paso a Nivel - Calle 455 Calle 413 - Camino General Belgrano - Autopista Ramal Gutiérrez - Bajada calle 58 (Country Abril) - Colectora 58 - Bajo Nivel - Calle 162 - Calle 58 A - Calle 163 - Calle 58 - Subida Autopista Bs As-La Plata - Bajada Av. 14 - Av. 14 - Calle 154 - Calle 12 - Calle 146 - Lisandro de La Torre - Calle 15 - Calle 150 - Calle 8 - Calle 144 - Calle 6 - Calle 142 - Paso a Nivel - Calle 7 - Calle 101 - Calle 5 - CABECERA: calle 102 y 7 (Cruce Varela).-

Según Plano adjunto:



ARTICULO 3º: ENVIESE copia de la presente norma a la Compañía de Transporte Público de Pasajeros MOQSA, a la Delegación del Centro Agrícola El Pato, a todas las Instituciones y Entidades Sociales y de Bien Público del Centro Agrícola El Pato, y a la comunidad en general.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 9 de Octubre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
09/10/2025

VISTO El Expediente N° 6884-HCD-2025; Ref. a: Sol. Designar como personalidad destacada a la vecina Catalina Feudale; y

CONSIDERANDO

Que el recorrido del emblemático día miércoles 17 de Octubre del año 1945 simboliza un extraordinario cambio esencial en la vida de la Nación Argentina; Que la celebración de los sucesos desarrollados desde el amanecer del caluroso 17 de Octubre de 1945 constituye contemplar la transformación socio-económica en la matriz distributiva del país, al señalar desde un efectivo contenido nacional el más acentuado sabor de la voluntad popular; Que miles de compatriotas adherentes a las valiosas políticas sociales implementadas desde el Departamento de Trabajo – Secretaría de Trabajo y Previsión – por el entonces Coronel Juan Domingo Perón; se dirigieron hacia la Ciudad de Buenos Aires, protagonizando la cristalización de una clara epopeya de liberación; Que además del área de La Plata, Berisso y Ensenada también en numerosas zonas del sur del Gran Buenos Aires, los trabajadores en forma fervorosa y pacífica se desplegaron ma-



sivamente reclamando a viva voces la libertad de Juan Domingo Perón; Que por estos terruños, todavía perteneciente al Distrito de Quilmes, los obreros nucleados en el Sindicato Obreros Maltería Hudson, organización gremial integrante de la Federación de Obreros Cervecedores y Afines de la República Argentina, los trabajadores de la Cristalería Rigolleau, la empresa textil Ducilo, entre otras industrias, fueron partícipes activos de dicha histórica jornada; Que la amplia caravana de trabajadores que colmaba una extensión de varias cuadras donde exteriorizaban su lealtad y solidaridad a Juan Perón, se movilizaron desde las horas iniciales del mismo 17 de Octubre de 1945, por ende los mencionados establecimientos fabriles quedaron sin actividad laboral y los movilizadores y entusiastas trabajadores vitoreando a Juan Perón transitaron durante todo el día por diversas zonas de nuestra región; Que más precisamente en Berazategui, los descriptos trabajadores con inmenso fervor recorrieron las originales calles del Barrio San Francisco – primer pueblo originario del actual Partido de Berazategui – más precisamente hasta el llamado “tanque de agua”, para proseguir el histórico itinerario movilizante hasta la céntrica calle 14; Que durante la especial jornada, el vecino comerciante Flor de Lis Feudale junto a su hija Catalina Brígida Feudale, por medio de sus parlantes-bocinas ubicados frente al emprendimiento comercial “La Criolla” mantenían informado e invitaban a la población a convocarse frente al mástil que se encontraba instaurado en la vigente Avenida 14 y calle 147 (ex calle Hudson – 14 y 32) con motivo de proclamar y exigir la libertad de Juan Perón; Que Catalina Feudale, con tan solo 14 años cumplía el estelar y valioso rol de comunicar e informar a la muchedumbre de trabajadores conglomerados en la propia calle 14, sobre todo el quehacer político que sucedía en la Capital Federal, en relación al transitar sobre la figura de Juan Domingo Perón; Que a las 23:10 hs. los numerosos concurrentes agolpados por medio de los parlantes-bocinas de la excelsa familia Feudale escucharon con profunda algarabía la transmisión difundida por radio, que brindó Juan Perón a partir de su discurso desde la portaña Plaza de Mayo, acontecimiento por el cual se conmemora para siempre como el “día de la lealtad”; Que el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi manifiesta realizar un accionar de plena y estricta justicia reconociendo el protagonismo histórico de la familia Feudale en aquella gloriosa y movilizante epopeya desarrollada por el pueblo trabajador el día 17 de Octubre del año 1945.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6761

ARTICULO 1°: DECLARASE en la condición de “Personalidad Ilustre e Histórica” a la vecina Catalina Brígida Feudale, en reconocimiento especial a su valioso protagonismo en la gloriosa y movilizante jornada del día 17 de Octubre de 1945; instado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Confederación General del Trabajo – nacional y regional – a todos los nucleamientos políticos partidarios democráticos del distrito y Entidades de Bien Público en general.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 30 de Octubre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO El Expediente N° 6892-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Cultural y Educativo la 3ra Edición del Libro “Manual del Alumno Rebelde”, y;

CONSIDERANDO

Que la “escuela rebelde” es una escuela de música privada que funciona en la localidad de Guillermo Enrique Hudson; Que Kudo Galleguillo es el director de dicha escuela; Que tiene alumnos en su gran mayoría de Berazategui, pero también de otros municipios; Que el libro es el “Manual del alumno rebelde” Volumen 3; Que el Manual (Tercera Edición) formó gran cantidad de músicos en la “Escuela Rebelde” (escuela de música de Berazategui). El autor Kudo Galleguillo suma a sus hijos: Rodrigo “Chochin” y Valentina, al staff de profesores logrando frescura, actualización y nuevas ideas; Que el “Manual del alumno rebelde” se hizo con el propósito de alentar a estudiar de manera seria y relajada a todos los que no se sienten identificados de estudiar en un conservatorio u otras escuelas. Según palabras de Kudo: “Creo que, si hubiese estudiado en una escuela, nunca podría haber vivido de la música, no quiero decir que abandonen la carrera, sino simplemente que a mí no me sirvió, si te sentís reflejado te espero en mi Escuela Rebelde a tomar una ‘Birra’ o una gaseosa si sos niño”.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6762

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Cultural y Educativo la 3ra Edición del Libro “Manual del alumno rebelde” del autor Kudo Galleguillo.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y a Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 30 de Octubre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO El Expediente N° 4011-0015789-MB-2025//6877-HCD-2025; Ref. a: Sol. Inscripción de Parcela designada Catastralmente: Circunscripción V – Sección N – Fracción II – Parcela 9e; y

CONSIDERANDO

Que el Inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V – Sección N – Fracción II – Parcela 9e; ha pasado a dominio de la Municipalidad de Berazategui mediante el plano de mensura N° 120-17-2016, aprobado por la Dirección de Geodesia – Departamento de fiscalización parcelaria de la Provincia de Buenos Aires; Que conforme a lo normado en el Artículo 2° de la Ley 9533/80 corresponde Inscribir dicho inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6763

ARTICULO 1°: DISPONGASE la anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de Municipalidad de Berazategui, de acuerdo a lo normado en el Artículo 2° de la Ley 9533/80, la parcela que a continuación se detalla:

Bien: Parcela 9e, de la Fracción II, según plano 120-17-2016.

Medidas, Superficies y Linderos: de acuerdo al plano origen 120-17-2016

Nomenclatura Catastral: Circunscripción V – Sección N – Fracción II – Parcela 9e.

Antecedente Dominial: Ley 9533/80.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 30 de Octubre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO El Expediente N° 6895-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal la Actividad denominada “Brillando en la Oscuridad” bajo el lema “Sin Brecha Generacional”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida a fs. 1 por el Consejo de Iglesias Cristianas Evangélicas de Berazategui (I.C.E.B.), se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Consejo Deliberante Cra. Andrea Elisabet Canestro.; donde solicitan se declare de interés Municipal el Evento “Brillando en la Oscuridad”2025 Bajo el lema “Sin Brecha Generacional” en Berazategui que se realizará el día 1 de noviembre, en el Centro de Actividades “Roberto De Vicenzo” organizado por I.C.E.B Jóvenes; Que el I.C.E.B, a través de cada Iglesia, realiza hace más de 40 años tareas de Contención Familiar, brindando asistencia Espiritual todas las semanas apoyando a nuevas estrategias de contención social, asistiendo a personas en situación de calle, mujeres en situación de violencia, personas con consumo problemático, problemas de desbordes emocionales, niños de familias vulnerables; brindando ayuda en comedores y roperos comunitarios, tarea que desarrollaron a lo largo del Distrito de Berazategui. Trabajan codo a codo al servicio de la Comunidad; Que cuenta con más de 50 congregaciones, representando a todos los Barrios de la ciudad, que llevan adelante la Organización de este evento juvenil, y que tiene como objetivo generar un espacio para que la Juventud pueda esparcirse, disfrutar de buena música, participar de talleres relacionados con problemáticas socioculturales que aquejan hoy en día a miles de familias, en especial a la juventud; Que la mencionada actividad, organizada por íntegramente por jóvenes de las Iglesias Cristianas Evangélicas de Berazategui, plantea mostrar la luz que el Evangelio de Jesucristo trae a los jóvenes de la ciudad, dialogar en el mismo idioma dando una plataforma de expresión abierta a la



comunidad, sin distinción etaria; Que la juventud que conforma el staff de Jóvenes ICEB, al notar que lamentablemente en los últimos años, ha subido la tasa de suicidios, depresión y ansiedad, se han movilizad para transformar esta realidad, con la idea de realizar el Evento “Brillando en la Oscuridad”. Además lograr impactar en la vida de muchos jóvenes que estén atravesando problemáticas de este estilo o tengan conocidos que lo estén pasando, con profesionales del área de Salud Mental y presentándoles una salida, haciendo hincapié en el valor de sus vidas; Que el Evento “Brillando en la Oscuridad” es un proyecto que tiene como finalidad reunir a jóvenes de distintas iglesias cristianas y también a quienes todavía no forman parte de ninguna, es el tercer Evento que se realiza en Berazategui, corazón de Zona Sur; Que el proyecto “Brillando en la Oscuridad” cuenta con etapas que hacen a la buena organización y puesta en marcha a saber:

• El evento se realizará el día 1 de noviembre del corriente año:

- A partir de las 17:00hs (Primera Etapa)
- Stands de iglesias donde cada comunidad y sus pastores compartirán su historia y trayectoria.
- Juegos, entrevistas y talentos - un espacio para que cada joven pueda mostrar lo que Dios puso en sus manos: cantar, rapear, tocar, dibujar y mucho más.
- Tendrá participación de Bandas invitadas para compartir (Dámaris y Pase Libre, que van a llenar la tarde de música y alegría).
- A Partir de las 19:20 hs. (Segunda Etapa)
- Presentación especial del grupo de hip hop Big Family de la Iglesia Catedral de la Fe (Pastor Carnival).
- Obra de Teatro y Música en vivo.
- Palabra para las familias - un mensaje que va a tocar corazones y unir generaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6764

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Social y Cultural el Evento denominado “Brillando en la Oscuridad” bajo el lema “Sin Brecha Generacional”, organizado por I.C.E.B. Jóvenes, a realizarse el día 1° de noviembre del corriente año en el Centro de Actividades “Roberto De Vicenzo” de Berazategui, sito en calles 18 y 148.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Consejo Evangélico Pastoral de Berazategui, a Iglesias Cristianas Independientes, a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Culto de la Municipalidad de Berazategui y Entidades de Bien Público del distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 30 de Octubre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
30/10/2025

- DECRETOS (EXTRACTADOS)

DECRETO N° 3204
FECHA 03/10/2025
Designar a partir del 1/10/25 a Laura Guarnieri leg. 11334 en la planta permanente como Asesora letrada 30 hs

DECRETO N° 3205
FECHA 08/10/2025
Adherir al Decreto del Departamento Ejecutivo 1984/25. Otorgar premio equivalente a sueldo básico a Palavecino Susana leg. 9945

DECRETO N° 3206
FECHA 17/10/2025
Adherir al Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2091/2025. Incrementar a partir del 01/10/2025 el haber básico de los cargos del personal del Honorable Concejo Deliberante.

DECRETO N° 3207
FECHA 23/10/2025

Adherir al Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2116/25. Declarar asueto el 04/11/2025 por el Día de la Autonomía de Berazategui.

DECRETO N° 3208
FECHA 23/10/2025
Adherir al Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2117/25. Declarar asueto el 07/11/2025 por el Día del Trabajador Municipal

- RESOLUCIONES (EXTRACTADAS)

VISTO El Expediente N° 6868-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Cultural y Educativo las Prácticas Profesionales realizadas por alumnos de la Escuela Técnica N° 5; y

CONSIDERANDO

Que las prácticas profesionales permiten a los estudiantes aplicar en la comunidad los conocimientos adquiridos en la escuela, fortaleciendo su formación integral; Que la participación en el Centro Comunitario Ecuestre La Merced implicó colaborar en actividades de equinoterapia, promoviendo la inclusión y el bienestar de personas con discapacidad; Que este tipo de experiencias consolidan la articulación entre educación, compromiso social y desarrollo comunitario, valores fundamentales para la formación de los jóvenes; Que resulta importante reconocer el esfuerzo de los alumnos, docentes e instituciones que acompañaron este proyecto, fomentando el espíritu solidario y el trabajo en equipo; Que los alumnos de la Escuela Técnica N° 5 participaron activamente en las tareas del Centro Comunitario Ecuestre La Merced, acompañando a personas con discapacidad en actividades de equinoterapia; Que realizaron funciones de asistencia, acompañamiento y cuidado de los caballos, aprendiendo sobre responsabilidad, compromiso y trabajo comunitario; Que estas prácticas fortalecen la formación técnica y humana de los estudiantes, brindándoles experiencias reales de trabajo en equipo y solidaridad; Que el proyecto fomenta la empatía, la inclusión y el respeto por la diversidad, valores esenciales para una sociedad más justa; Que el vínculo generado entre los jóvenes, las familias y las instituciones participantes constituye un ejemplo de articulación educativa y comunitaria en el distrito; Que reconocer públicamente este tipo de iniciativas motiva a otros jóvenes y escuelas a comprometerse en proyectos de impacto social.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 86

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui ve con beneplácito la Declaración de Interés Legislativo las prácticas profesionalizantes realizadas por los alumnos de la Escuela Técnica N° 5 (Calle 368 Esquina 316 – Ranelagh) de Berazategui en el Centro Comunitario Ecuestre La Merced de San Vicente, en el marco de un proyecto comunitario y social de gran valor educativo.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura Distrital, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense, al Honorable Consejo Escolar de Berazategui y a Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 9 de Octubre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
09/10/2025

VISTO El Expediente N° 6871-HCD-2025; Ref. a: Sol. Apoyo a la Paz Mundial; y

CONSIDERANDO

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) reconoce el derecho de todos los pueblos a vivir en paz, con dignidad y en igualdad de condiciones; Que la Asamblea General de la ONU ha emitido múltiples resoluciones reafirmando el derecho del pueblo palestino a la auto-



determinación y condenando las políticas de ocupación y violencia; Que diversas ciudades y organismos legislativos en Argentina y en el mundo han emitido declaraciones, entendiendo que la defensa de los derechos humanos es un principio universal e indivisible; Que la situación que atraviesan diversos pueblos del mundo, donde son víctimas de reiteradas violaciones a los Derechos humanos, producto del incumplimiento de resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); Que los Nucleamientos democráticos nacionales y populares del país han reiterado en numerosas oportunidades que Argentina se considera una nación soberana, que ante los diferentes conflictos armados en el mundo debe “buscar la paz y hacer un fuerte llamado al dialogo y a la negociación en todas las regiones del mundo donde se desarrollan acciones bélicas de combate”; Que se destaca que el mundo no puede seguir tolerando agresiones y confrontaciones que pueden desencadenar en situaciones de gran riesgo. La amenaza o el uso de la fuerza no son justificables cuando existen vías pacíficas para resolver los conflictos; Que la necesidad de expresar solidaridad activa desde los cuerpos legislativos locales hacia la paz mundial, por ende, corresponde manifestar el actual y progresivo aislamiento internacional de Argentina; Que además Argentina ha manifestado históricamente un compromiso con la no-violencia, siendo un país sin enemigos predefinidos y manteniendo una firme vocación multilateral que busca preservar América Latina como una zona de paz y nunca debería ser satélites de nadie.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 87

ARTICULO 1°: ADHERIR el llamado de numerosas Naciones a la tregua humanitaria inmediata, justa y sostenida, llevando al cese de las hostilidades y el respeto irrestricto de todos los derechos humanos internacionales.-

ARTICULO 2°: APOYAR la búsqueda de la paz mundial, redoblando los esfuerzos de todo los organismos diplomáticos, por medio del diálogo y negociación que reclama la mayoría de la comunidad internacional, en todas las regiones del mundo donde se desarrollan acciones y conflictos bélicos.-

ARTICULO 3°: ENVIESE copia de la presente norma legislativa a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto de la Nación, a todas las Embajadas y Consulados con sede institucional en la República Argentina, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a todas las Colectividades del Distrito de Berazategui y a Entidades de Bien Público en general.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 9 de Octubre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
09/10/2025

VISTO El Expediente N° 6879-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Histórico, Social y Cultural el 65° Aniversario de la Creación de la Sociedad de Fomento “12 de Octubre”; Y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad de Fomento que recibe el nombre de “12 de Octubre”, Personería Jurídica N°10509 Reconocimiento Municipal N°1 situado en calle 131 y 12 N° 1195 del Barrio “12 de Octubre”, se fundó el día 12 de Octubre de 1960; Que la mencionada Entidad de Bien Público, de vasta trayectoria en la Localidad de Berazategui, con el correr del tiempo continuó sin pausa fortaleciéndose llegando a convertirse en un ámbito con un fuerte sentido de pertenencia, en el cual desarrollan diversas y valiosas tareas en aras de optimizar la calidad de vida de su comunidad; Que la Institución “12 de Octubre” simboliza un cálido lugar de encuentro con participación masiva de vecinos, brindando innumerables actividades en materia cultural, social y deportiva, promoviendo esenciales espacios de contención y esparcimiento (Fútbol, Patín Artístico, Taekwondo, Gimnasia Artística, Yoga, Entrenamiento Funcional, Espacio de escucha y contención psicológica a personas que padecen fibromialgia, Actividades sociales-culturales-educativas, es decir que se brinda a la comunidad la posibilidad de participar en distintas actividades); Que asimismo la prestigiosa Sociedad de Fomento “12 de Octubre” con el propósito de fortalecer valores solidarios indiscutibles, genera un profundo sentimiento de progreso y desarrollo, y representa un acto de estricta justicia la declaración de Interés Histórico y Cultural el 65° Aniversario de su creación; Que resulta invaluable su inmenso compromiso desde concentrar el amor y el desvelo con la mencionada e histórica Comisión Directiva de

la Sociedad de Fomento “12 de Octubre” de la Localidad de Berazategui, que engrandece la vida social en la plena vivencia de una comunidad organizada.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 88

ARTICULO 1°: DIRIGIRSE a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento “12 de Octubre” sita en calle 131 y 12 del Barrio “12 de Octubre”, a los efectos de expresar el reconocimiento y beneplácito a la especial declaración de interés histórico, social y cultural con motivo de cumplirse el 65° Aniversario de su creación.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales de la Municipalidad de Berazategui y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 9 de Octubre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
09/10/2025

VISTO El Expediente N° 6880-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Histórico, Social y Cultural el 25° Aniversario de la Creación del Centro de Jubilados y Pensionados “Corazones Alegres”; Y

CONSIDERANDO

Que el Centro de Jubilados y Pensionados que recibe el nombre de “Corazones Alegres” Personería Jurídica N°112672, Reconocimiento Municipal N° 796 situado en calle 145 y 30 Barrio Lucchetti de Villa España, se fundó el día 10 de octubre del año 2000; Que el mencionado centro, de vasta trayectoria en la Localidad de Villa España, con el correr del tiempo continuó sin pausa y fortaleciéndose llegando a convertirse en un ámbito con un fuerte sentido de pertenencia para las personas de la tercera edad, en el cual desarrollan diversas y valiosas tareas en aras de optimizar la calidad de vida de su comunidad; Que la Institución “Corazones Alegres” simboliza un cálido lugar de encuentro con participación masiva de vecinos, brindando innumerables actividades en materia cultural, social y deportiva, promoviendo esenciales espacios de contención y esparcimiento; Que la mencionada institución cuenta con una cancha de tejo y realizan diferentes cursos como: folklore, yoga, gimnasia, taller de memoria; contando también con servicio de enfermería y pedicura, etc.; Que asimismo el prestigioso centro “Corazones Alegres” con el propósito de fortalecer valores solidarios indiscutibles, genera un profundo sentimiento de progreso y desarrollo, y es un justo reconocimiento la declaración de Interés Histórico y Cultural el 25° Aniversario de su creación; Que resulta notorio el compromiso del Centro de Jubilados desde concentrar el amor y el desvelo con la mencionada e histórica Comisión Directiva del centro de jubilados y pensionados “Corazones Alegres” de la Localidad de Villa España, que engrandece la vida social en la plena vivencia de una comunidad organizada.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 89

ARTICULO 1°: DIRIGIRSE a la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados “Corazones Alegres” sito en calle 145 y 30 Barrio Lucchetti de Villa España, a los efectos de expresar el reconocimiento y beneplácito a la especial declaración de interés histórico, social y cultural con motivo de cumplirse el 25° Aniversario de su creación.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Secretaría de Desarrollo Comunitario y Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales de la Municipalidad de Berazategui y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 9 de Octubre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO



Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
09/10/2025

VISTO El Expediente N° 6891-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar Vecino Destacado al joven Dylan Silguero; y

CONSIDERANDO

Que su trayectoria demuestra la importancia de seguir fomentando políticas públicas que promueven el deporte barrial, el acompañamiento juvenil y la igualdad de oportunidades para todos los jóvenes del Distrito de Berazategui; Que Dylan Silguero nació el 23 de Abril del año 2002 y vive en Barrio Belgrano. Es hijo de cartoneros, trabaja en el Eco Punto Belgrano junto con la cooperativa Unión Carreros dentro del programa municipal Bera Recicla, recuperando los materiales reciclables del municipio y manteniendo limpia las calles de la ciudad; Que su historia de vida refleja los valores de trabajo, la superación personal y la inclusión social a través del deporte, convirtiéndose en un ejemplo para los jóvenes de los barrios de Berazategui; Que viajó a Jalisco, Guadalajara (México) y consiguió el título mundial de boxeo en la liga de IWBO; Que comenzó a practicar boxeo a los 14 años, más que nada por defensa personal. Le fue gustando, y a los dos meses tuvo su primera exhibición. Ahora entrena junto al profesor Cristian Daunis, en el Team Daunis de calle 48 y Av. Vergara (Barrio La Supa), Sourigues; Que en el año 2024 salta al Boxeo Profesional y lleva un record de 6 (seis) peleas invicto; Que su trayectoria demuestra la importancia de seguir fomentando que más chicos de los barrios de Berazategui se motiven por el deporte y salgan de la calle encontrando un lugar en donde aprovechar la energía de la juventud y fortalecer los espacios dedicados a ellos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 90

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui manifiesta su reconocimiento al vecino Dylan Silguero por su labor y logros deportivos obtenidos y por representar a la Ciudad de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y a Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 30 de Octubre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
30/10/2025

VISTO El Expediente N° 6888-HCD-2025; Ref. a: Sol. Repudio al Desfinanciamiento y el Desguace Presupuestario al Organismo del Instituto INTA; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por miembros de Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) se dirige a la Sra. Cra. Andrea Elisabet Canestro Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, donde expresan su enérgico repudio al desfinanciamiento y al desguace que el Gobierno Nacional aplicó al Organismo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); Que Expresar su repudio enérgico al desfinanciamiento ejercido por parte del Gobierno Nacional exigiendo la inmediata puesta en funcionamiento de la Estación Experimental del AMBA y de sus Agencias; Que el INTA es un Organismo estratégico para la construcción de un modelo de País Científico, Tecnológico y productivamente desarrollado; Que además promueve saberes y conocimientos para la aplicación de los modelos de producción más eficientes y sustentables; Que contiene herramientas que tienen el objetivo de generar trabajo digno para los productores agrícolas, así como también para los becarios y/o científicos que todos los días investigan mejores prácticas productivas; Que también estimula la producción de Cooperativas de Trabajo para la generación de sentido colectivo entre los pequeños y medianos productores de la actividad agropecuaria; Que el desfinanciamiento por parte del Gobierno Nacional afecta de manera directa al sector productivo del Distrito de Berazategui, impidiendo las actividades económicas, de investigación y producción de parte de productores locales, y que sin embargo, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires viene apaleando

y sosteniendo mediante medidas y políticas públicas la actividad agropecuaria en la provincia, y en consecuencia los miles de productores; Que el Gobierno Nacional amenazó con cambios en la estructura organizacional desmantelamiento y el cierre de unidades, despido masivo en la estación experimental AMBA (EEA). Por lo cual se pone en peligro la continuidad de la Estación; Que los trabajadores e investigadores del INTA – UNAJ intentaron ser colocados en “situación de planta en disponibilidad”, lo cual significa un estado en el marco laboral de absoluta vulnerabilidad. Sin embargo, estos siguen trabajando para la comunidad científica y educativa de los vecinos de los distritos aledaños, incluso fuera de sus obligaciones dadas las condiciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 91

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui manifiesta su más enérgico y profundo repudio al Desfinanciamiento y Desguace Presupuestario al Organismo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), ejercido por el Gobierno Nacional.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Organizaciones Gremiales, Sociales y Educativas del orden Nacional y Provincial y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 30 de Octubre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
30/10/2025

VISTO El Expediente N° 6863-HCD-2025; Ref. a: Sol. Instalación de Parada de Colectivos; y

CONSIDERANDO

Que la necesidad planteada por trabajadores y empresas del Parque Industrial (PIBERA), ubicado en Ruta 2 Km 39, Colectora Este, respecto de la instalación de una parada de colectivos en el sector; Que en el sector se han registrado robos y hechos de inseguridad contra el personal que se dirige al Parque Industrial, agravados por tratarse de una zona oscura y con limitada visibilidad; Que ya se vienen realizando trabajos de mejora, tales como la colocación de luminarias y la limpieza del sector, en coordinación con AUBASA y empresas del Parque; Que el Parque Industrial (PIBERA) ha manifestado su disposición a ceder un espacio adecuado para la instalación de la parada de colectivos, lo cual facilita la concreción de la medida; Que la ubicación propuesta permite que la parada se encuentre en el trayecto actual de las líneas de colectivos que circulan por la zona, sin necesidad de modificaciones en sus recorridos, Línea 324 – Ramal 5 – Ramal 6, Línea 619 – Ramal El Pato; Que la misma estaría emplazada a una distancia intermedia de 300 metros entre las paradas ya existentes, equilibrando la accesibilidad y brindando mayor seguridad a los trabajadores; Que esta medida aportaría una solución concreta para mejorar la seguridad, accesibilidad y bienestar de quienes concurren diariamente al Parque Industrial; Que el Parque Industrial (PIBERA) concentra una gran cantidad de trabajadores que utilizan diariamente el transporte público para llegar a sus puestos laborales; Que el Parque es un polo de producción y empleo estratégico para Berazategui y la región, por lo cual resulta prioritario atender la seguridad y el bienestar de quienes allí se desempeñan; Que la medida se enmarca en la necesidad de fortalecer la seguridad ciudadana mediante acciones preventivas, articulando con las mejoras de infraestructura ya realizadas en la zona; Que esta propuesta no requiere modificación de recorridos de líneas existentes, por lo cual es factible y de rápida implementación.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 92

ARTICULO 1°: SOLICITASE la instalación de una parada de colectivos en el sector propuesto del Parque Industrial PIBERA – Ruta 2 Km 39, Colectora Este.-

ARTICULO 2°: DISPONGASE la comunicación a las empresas prestadoras de transporte público que circulan por la zona, a fin de que incorporen la nueva parada dentro de su recorrido.

ARTICULO 3°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables

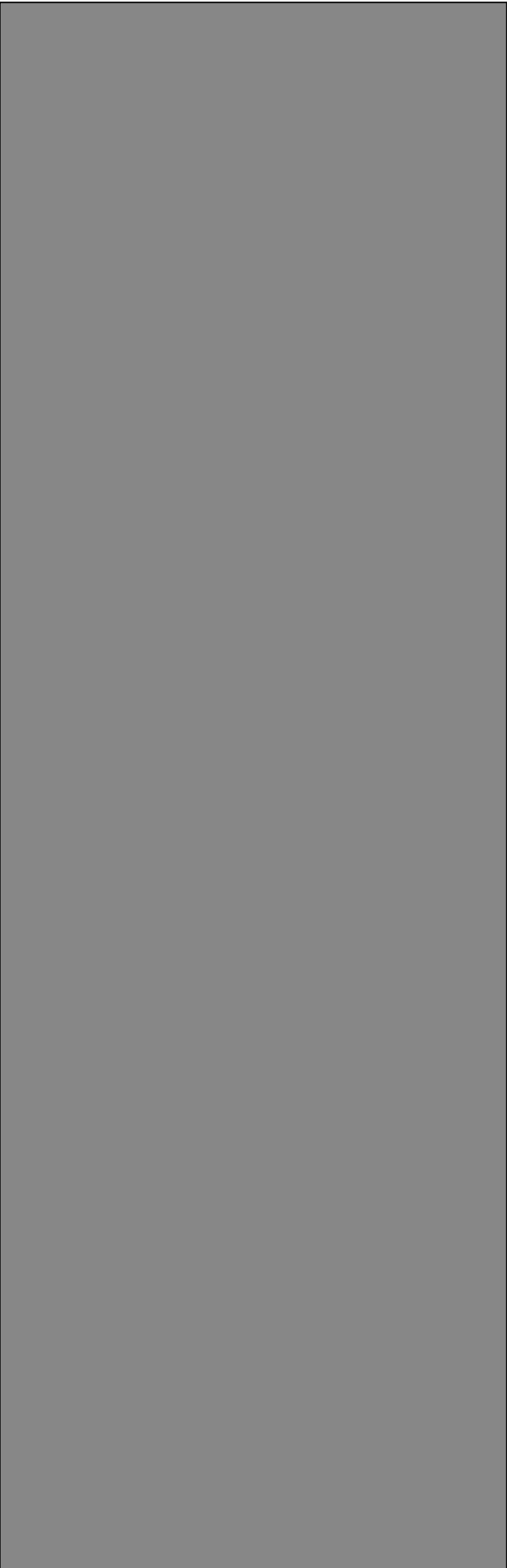
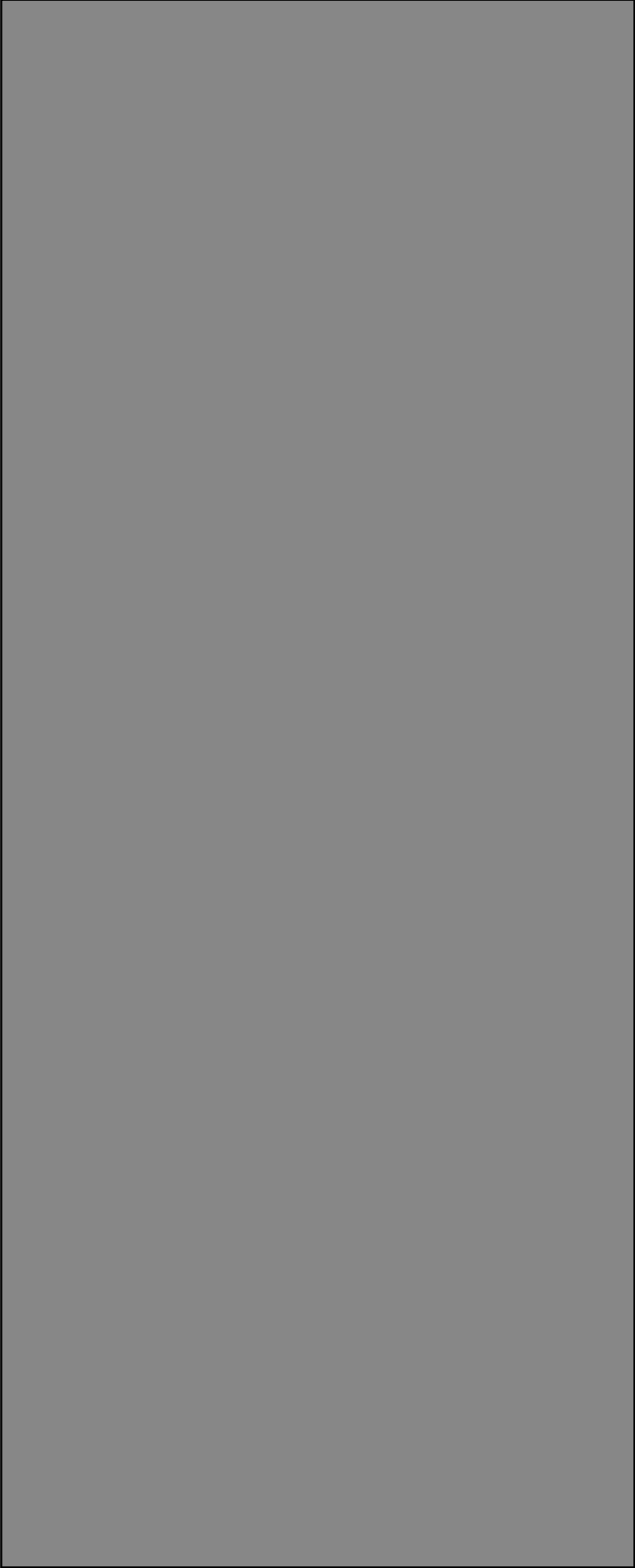
Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 30 de Octubre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
30/10/2025



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- DECRETOS

DECRETO N° 1992 FECHA 1/10/2025 Suspender a Palavecino Jonathan leg. 15651 del 3/10 al 22/10 SOP	16125 Asesoría Letrada
DECRETO N° 1993 FECHA 1/10/2025 Suspender a Vega Maximiliano leg. 15632 del 3/10 al 1/11 SOP	DECRETO N° 2009 FECHA 3/10/2025 A partir del 1/10/25 en la Planta Permanente a Balmaceda Leonardo leg. 16800 Sria General
DECRETO N° 1994 FECHA 1/10/2025 Adjudicar a varias firmas la compra de materiales para mantenimiento de dependencias de la Sria de Salud	DECRETO N° 2010 FECHA 3/10/2025 A partir del 1/10/25 en la Planta Permanente a Pino leg. 16504 y a Juarez leg. 16713 Control Urbano
DECRETO N° 1995 FECHA 1/10/2025 Adjudicar a Trans Plus SRL compra de tosca - suelo seleccionado	DECRETO N° 2011 FECHA 3/10/2025 A partir del 1/10/25 en la Planta Permanente a varios agentes de la Secretaria de Cultura y Educacion
DECRETO N° 1996 FECHA 1/10/2025 Adjudicar a Ocsamont SRL compra de materiales para pintura y reparacion de exterior de Edificio Municipal	DECRETO N° 2012 FECHA 3/10/2025 A partir del 1/10/25 en la Planta Permanente a Ferreira Facundo leg. 15410 Economia
DECRETO N° 1997 FECHA 1/10/2025 Eximir a Batista Mirta del pago de tasas municipales	DECRETO N° 2013 FECHA 3/10/2025 A partir del 1/10/25 en la Planta Permanente a varios agentes de la Sria de Salud Publica e Higiene
DECRETO N° 1998 FECHA 1/10/2025 Autorizar a la Sria de Economia a realizar ajustes de la firma Contracargos Pagos 360	DECRETO N° 2014 FECHA 3/10/2025 A partir del 2/10/25 a Balogh Naiara leg. 16813 Comunicación Publica
DECRETO N° 1999 FECHA 2/10/2025 Extender \$300.000 a Cascino Omar por gastos de caja chica final de la Final Provincial de Torneos Bonaerenses 2025. Desarrollo Social	DECRETO N° 2015 FECHA 3/10/2025 A partir del 2/10/25 a varios agentes de la Sria de Desarrollo Social y Comunitario
DECRETO N° 2000 FECHA 2/10/2025 Dar a partir del 3/10 a Carlos Guglielmelli leg. 16086 SOP	DECRETO N° 2016 FECHA 3/10/2025 A partir del 2/10/25 a Cuellar Damian leg. 3823 ONG
DECRETO N° 2001 FECHA 3/10/2025 Suspender a Argañaraz Elias leg. 16474 del 4/10 a 2/11 SOP	DECRETO N° 2017 FECHA 3/10/2025 A partir del 2/10/25 a Andrada Lorenzo leg. 12357 Gobierno
DECRETO N° 2002 FECHA 3/10/2025 A partir del 1/10/25 en la Planta Permanente a Balogh Naiara leg. 16813 Comunicación Publica	DECRETO N° 2018 FECHA 3/10/2025 A partir del 2/10/25 a varios agentes de la Sria de Obras Publicas
DECRETO N° 2003 FECHA 3/10/2025 A partir del 1/10/25 en la Planta Permanente a varios agentes de la Sria de Desarrollo Social y Comunitario	DECRETO N° 2019 FECHA 3/10/2025 A partir del 2/10/25 a Ferro Maximiliano leg. 14975 Servicios Publicos
DECRETO N° 2004 FECHA 3/10/2025 A partir del 1/10/25 en la Planta Permanente a Cuellar Damian leg. 3823 ONG	DECRETO N° 2020 FECHA 3/10/2025 A partir del 2/10/25 a Botega Marcela leg. 16125 Asesoría Letrada
DECRETO N° 2005 FECHA 3/10/2025 A partir del 1/10/25 en la Planta Permanente a Andrada Lorenzo leg. 12357 Gobierno	DECRETO N° 2021 FECHA 3/10/2025 A partir del 2/10/25 a Balmaceda Leonardo leg. 16800 Sria General
DECRETO N° 2006 FECHA 3/10/2025 A partir del 1/10/25 en la Planta Permanente a varios agentes de la Sria de Obras Publicas	DECRETO N° 2022 FECHA 3/10/2025 A partir del 2/10/25 a Pino leg. 16504 y a Juarez leg. 16713 Control Urbano
DECRETO N° 2007 FECHA 3/10/2025 A partir del 1/10/25 en la Planta Permanente a Ferro Maximiliano leg. 14975 Servicios Publicos	DECRETO N° 2023 FECHA 3/10/2025 A partir del 2/10/25 a varios agentes de la Secretaria de Cultura y Educacion
DECRETO N° 2008 FECHA 3/10/2025 A partir del 1/10/25 en la Planta Permanente a Botega Marcela leg.	DECRETO N° 2024 FECHA 3/10/2025 A partir del 2/10/25 a Ferreira Facundo leg. 15410 Economia



DECRETO N° 2025
FECHA 3/10/2025
A partir del 2/10/25 a Ruiz Gisela leg. 14192, Broin leg. 16778, Amitrano leg. 16837 - Sria de Salud Pública e Higiene

DECRETO N° 2026
FECHA 6/10/2025
Otorgar un subsidio por \$300.000 a la Sociedad de Fomento Barrio 9 de Julio

DECRETO N° 2027
FECHA 6/10/2025
Otorgar un subsidio por \$300.000 a la Sociedad de Fomento y Sala de Primeros Auxilios El Sol

DECRETO N° 2028
FECHA 6/10/2025
Otorgar un subsidio por \$300.000 al Centro de Jubilados Corazones Alegres

DECRETO N° 2029
FECHA 6/10/2025
Otorgar un subsidio por \$300.000 a la Sociedad de Fomento 12 de Octubre

DECRETO N° 2030
FECHA 6/10/2025
Declarar la cobertura de prensa de los Juegos Bonaerenses en Mar del Plata del 12/10 al 17/10 OP \$3.000.000 a Ares Eduardo por gastos - Comunicación Pca

DECRETO N° 2031
FECHA 6/10/2025
Ampliar Orden de Compra 1373 con la Cooperativa de Trabajo Construblock Ltda para reparacion de baños y comedor en Cementerio Municipal

DECRETO N° 2032
FECHA 6/10/2025
Aceptar a partir del 31/10 de Rojas Rodolfo leg. 10361 Cultura

DECRETO N° 2033
FECHA 6/10/2025
Adjudicar a Constructora Calchaqui SA reparacion de losas de hormigon

DECRETO N° 2034
FECHA 7/10/2025
Dar de baja a partir del 8/10 de Barzola Hugo leg. 16366 SSP

DECRETO N° 2035
FECHA 7/10/2025
Rechazar de Fleitas Nicolas leg. 14684 por baja. Ratificar Dto. 1740/25

DECRETO N° 2036
FECHA 7/10/2025
Ampliar plazo "Equipamiento comunitario SUM Barrio 6 de enero" al 14/10/25. Agencia de Tierras

DECRETO N° 2037
FECHA 7/10/2025
Crear a partir del 1/9 Plus Supervisor de Control Urbano 25% del sueldo basico

DECRETO N° 2038
FECHA 7/10/2025
Declarar la invitacion a Neuquen a Glenza Pablo leg. 12071 al 12° Encuentro Regional de Ceramistas del 16 al 18/10 Cultura

DECRETO N° 2039
FECHA 7/10/2025
Ampliar Orden de Compra 132 con la empresa Vezzato SA para compra de concreto asfaltico en boca de planta

DECRETO N° 2040
FECHA 8/10/2025
Autorizar extension de red de gas empresa RW Construcciones SRL calle 134 entre 28 y 29

DECRETO N° 2041
FECHA 8/10/2025
Otorgar \$300.000 a la Sociedad de Fomento Gral. Guemes

DECRETO N° 2042
FECHA 8/10/2025
Rechazar de Lemos Gonzalo por pedido de renovacion de registro de

conducir

DECRETO N° 2043
FECHA 8/10/2025
Eximir a Sequeria Armando del pago de tasas municipales

DECRETO N° 2044
FECHA 8/10/2025
Eximir a Leza Luis del pago de tasas municipales

DECRETO N° 2045
FECHA 8/10/2025
Suspender a Randazzo Mariano leg. 13282 del 9/10 al 23/10 Servicios Pcos

DECRETO N° 2046
FECHA 8/10/2025
Autorizar a la empresa Aniver SA extension de red de gas natural en calle 125 entre 26 y 27

DECRETO N° 2047
FECHA 9/10/2025
Autorizar la salida a Mar del Plata para Juegos Bonaerenses a Christian Mensi leg. 16902, Carolina Cardozo leg. 14814 y Reñones Maria leg. 10253 Sria de Cultura

DECRETO N° 2048
FECHA 9/10/2025
Promulga Ordenanza N° 6745 ref a declarar a Robustiano Geneiro como dirigente sindical destacado

DECRETO N° 2049
FECHA 9/10/2025
Promulga Ordenanza N° 6746 ref a declarar el 60° Aniversario de la Escuela Secundaria Tecnica 1

DECRETO N° 2050
FECHA 9/10/2025
Promulga Ordenanza N° 6747 ref a declarar el 50° Aniversario del Jardin 906 Mafalda

DECRETO N° 2051
FECHA 9/10/2025
Promulga Ordenanza N° 6748 ref a declarar el festejo del Dia del Barrio Primavera

DECRETO N° 2052
FECHA 9/10/2025
Promulga Ordenanza N° 6749 ref a declarar el 75° Aniversario de la Sociedad de Fomento Barrio Sarmiento

DECRETO N° 2053
FECHA 9/10/2025
Promulga Ordenanza N° 6750 ref a declarar la edicion del libro Derivas Sur Urbanas del Colegio de Arquitectos

DECRETO N° 2054
FECHA 9/10/2025
Eximir del pago de tasas a Galeano Juan - Ex combatiente de Malvinas

DECRETO N° 2055
FECHA 9/10/2025
Promulga Ordenanza N° 6752 ref a declarar la Semana de la Biblia en Berazategui

DECRETO N° 2056
FECHA 9/10/2025
Promulga Ordenanza N° 6753 ref a declarar la capacitacion sobre prevencion contra la Lucha y Trata de Personas

DECRETO N° 2057
FECHA 13/10/2025
Suspender a Cañete Alejo leg. 16483 del 15/10 al 3/11 SOP

DECRETO N° 2058
FECHA 13/10/2025
Suspender a Ortiz Antonio leg. 11620 del 15/10 al 3/11 Sop

DECRETO N° 2059
FECHA 13/10/2025
Adjudicar a Montanari Octavio serv de pintura y reparacion de exterior del edificio municipal

DECRETO N° 2060
FECHA 13/10/2025
Conceder del 13/10 al 18/10 a Alanis Luciano leg. 16350 Licencia



Especial Deportiva - SOP

DECRETO N° 2062

FECHA 15/10/2025

Otorgar Licencia Anual Ordinaria del 16/10 al 19/10 a Balor Carlos leg. 6710. Designar Srio General interino a Cristian Ribeyrol leg. 11158 y a cargo de las tramitaciones de la SOP

DECRETO N° 2063

FECHA 15/10/2025

Eximir del pago de patentes a Maydana Lescano Pablo

DECRETO N° 2064

FECHA 15/10/2025

Eximir del pago de patentes a Perez Cintia

DECRETO N° 2065

FECHA 15/10/2025

Aceptar a partir del 31/10 de Aranda Oscar leg. 5414 SOP

DECRETO N° 2066

FECHA 15/10/2025

Dar a partir del 15/10 a Aranda Mauro leg. 16969 SOP

DECRETO N° 2067

FECHA 15/10/2025

Eximir del pago de tasas patente a Saavedra Marcelo

DECRETO N° 2068

FECHA 15/10/2025

Eximir del pago de tasas patente a Molina Jose

DECRETO N° 2069

FECHA 15/10/2025

Eximir del pago de tasas patente a De Grandi Maria Paula

DECRETO N° 2070

FECHA 15/10/2025

Autorizar devolucion a Cintia Rojas dinero abonado de mas

DECRETO N° 2071

FECHA 15/10/2025

Eximir a Orellano Karina del pago de tasas municipales

DECRETO N° 2072

FECHA 16/10/2025

Aceptar a partir del 29/9 a Godoy Anahi leg 17568 Cultura

DECRETO N° 2073

FECHA 16/10/2025

Otorgar un subsidio por \$300000 a la Sociedad de Fomento Hudson

DECRETO N° 2074

FECHA 16/10/2025

Declarar para el agente Damian Esperguin leg. 16744 por inasistencias SOP

DECRETO N° 2075

FECHA 16/10/2025

A partir del 23/9 a Aguirre Lucas leg 17595 Salud

DECRETO N° 2076

FECHA 16/10/2025

A partir del 23/9 a Molina Julio leg 17593 Centro oftalmologico SA-Lud

DECRETO N° 2077

FECHA 16/10/2025

A partir del 22/9 a Jara Mariela leg. 17594 CAPSA Salud

DECRETO N° 2078

FECHA 16/10/2025

Asignar a partir del 1/9 a Cardozo Ariel leg. 14364 Plus Control Urbano

DECRETO N° 2079

FECHA 16/10/2025

Asignar a partir del 1/10 Plus recolector a Fernandez Lucas leg 15322 SOP

DECRETO N° 2080

FECHA 16/10/2025

A partir del 1/10 a Giuggio German leg 15389 Adm IA de 48 hs . Designar interino Director Gral Operativo. Sria de Trabajo

DECRETO N° 2081

FECHA 16/10/2025

Asignar a partir del 1/10 a Ramirez Fernando leg 16136 Plus Conductor SOP

DECRETO N° 2082

FECHA 16/10/2025

A partir del 8/10 a Frellaro Enzo leg. 17596 Automotores. Sria Gral

DECRETO N° 2083

FECHA 16/10/2025

Dejar sin efecto a partir del 1/9 Plus cajero a Brizuela Maria leg. 17243 Economia

DECRETO N° 2084

FECHA 16/10/2025

Dar a partir del 27/9 a Duarte Yolanda leg. 9764 SOP

DECRETO N° 2085

FECHA 16/10/2025

Modificar a partir del 1/10 de varios agentes de la Sria de Desarrollo Social

DECRETO N° 2086

FECHA 16/10/2025

A partir del 1/10 a Moreno Isabel leg 15255 Control Urbano

DECRETO N° 2087

FECHA 16/10/2025

A partir del 1/10 a varios agentes de la Secretaria de Control Urbano (leg 12295, 15438, 15464, 17180)

DECRETO N° 2088

FECHA 16/10/2025

A partir del 1/10 a varios agentes de la Secretaria de Control Urbano como Servicio IB 48 hs (leg 5368, 12591, 12722, 12894)

DECRETO N° 2089

FECHA 16/10/2025

Declarar la invitacion a la 14° Bienal de Ceramica de Villa Gesell el 30/10. Cultura

DECRETO N° 2090

FECHA 17/10/2025

Autorizar extension de red de gas empresa Olsson Constructora SRL en calle 356 num 211

DECRETO N° 2091

FECHA 17/10/2025

Modificar a partir del 1/10 el Dto. 1903/25 ref a aumento de escala salarial del personal municipal

DECRETO N° 2092

FECHA 17/10/2025

Declarar el homenaje al oficial 2° Walter Bertuzzi por el 204° Aniversario de la Policia Federal Argentina. Control Urbano

DECRETO N° 2093

FECHA 17/10/2025

Adjudicar a Construtora Siglo XXI Ltda servicio de mantenimiento de espacios verdes publicos

DECRETO N° 2094

FECHA 17/10/2025

Adjudicar a Cooperativa de Trabajo Construcblock Ltda ejecucion de limpieza barrial

DECRETO N° 2095

FECHA 17/10/2025

Eximir a Villalba Elvio del pago de tasas municipales

DECRETO N° 2096

FECHA 17/10/2025

Modificar dto 1513/25 ref a Afiches para Librarte 2025 - Premios y menciones. Sria de Cultura

DECRETO N° 2097

FECHA 17/10/2025

Autorizar extension de red de gas empresa Olsson Constructora SRL en calle 303 num 962

DECRETO N° 2098

FECHA 20/10/2025

A partir del 8/10 a Miguel Pawlowski leg. 17598 Automotores. Sria General



DECRETO N° 2099
FECHA 20/10/2025
A partir del 15/10 a Alvisua Melina leg 17599 Salud

DECRETO N° 2100
FECHA 20/10/2025
Designar a partir del 15/10 a Palavecino Luis leg 6852 como Delegado de Hudson Sur

DECRETO N° 2101
FECHA 20/10/2025
A partir del 9/10 a Herrera Monica leg. 11240 Diegep Desarrollo Social

DECRETO N° 2102
FECHA 20/10/2025
Aceptar a partir del 1/11 a Kovalivker Sol leg. 17106 Salud

DECRETO N° 2103
FECHA 20/10/2025
Aceptar a partir del 1/11 de Paunero Leticia leg 17537 Salud

DECRETO N° 2104
FECHA 20/10/2025
Aceptar a partir del 14/10 a Britos Carolina leg. 16677 Desarrollo Social

DECRETO N° 2105
FECHA 20/10/2025
Asignar a partir del 1/10 Plus Barrendero a Jara Pablo leg 16412 SOP

DECRETO N° 2106
FECHA 20/10/2025
A partir del 1/10 a Acevedo Camila leg. 16506 Economia

DECRETO N° 2107
FECHA 20/10/2025
A partir del 1/10 a Scholles Luciana leg. 10880 Control Urbano

DECRETO N° 2108
FECHA 20/10/2025
Asignar a partir del 1/10 a Acevedo Camila leg. 16506 por Titulo. Economia

DECRETO N° 2109
FECHA 20/10/2025
A partir del 6/10 a Magagnini Gustavo leg. 12867 de Sria General a Sria de Gobierno

DECRETO N° 2110
FECHA 20/10/2025
A partir del 8/10 a Cabrera Jonathan leg. 17597 Automotores - General

DECRETO N° 2111
FECHA 20/10/2025
Suspender a Jaime Damian leg. 13400 del 22/10 al 20/11 SOP

DECRETO N° 2112
FECHA 21/10/2025
Eximir a Lacquaniti Priscila del pago de patentes

DECRETO N° 2113
FECHA 21/10/2025
Declarar la escrituración de Magallanes Nora por calle 133 num 2584

DECRETO N° 2114
FECHA 21/10/2025
Eximir a LDJ Logistica y Distribucion de Insumos SRL del pago de derechos de oficina

DECRETO N° 2115
FECHA 21/10/2025
Rechazar de Mendez Hugo por renovacion del registro de conducir

DECRETO N° 2116
FECHA 22/10/2025
Declarar no laborable para el personal municipal el dia 4/11 por el dia de la Autonomia

DECRETO N° 2117
FECHA 22/10/2025
Declarar no laborable para el personal municipal el dia 7/11 por el dia del Empleado Municipal

DECRETO N° 2118
FECHA 22/10/2025

MODIFIQUESE EL ANEXO 1 del Decreto 84/2025

DECRETO N° 2119
FECHA 22/10/2025
Adjudicar a varias firmas la compra de materiales para el mantenimiento de alumbrado publico

DECRETO N° 2120
FECHA 23/10/2025
Asignar por titulo a partir del 1/10 a Bertaglia Ana leg. 12866 Salud

DECRETO N° 2121
FECHA 23/10/2025
Asignar a partir del 1/10 Plus Automotores a Cantero Molinas Dany leg. 14970 SOP

DECRETO N° 2122
FECHA 23/10/2025
Adjudicar a Dinagsa SA mano de obra para realizar trabajos de saneamiento

DECRETO N° 2123
FECHA 23/10/2025
Adjudicar a Dinagsa SA mano de obra para pavimentacion de calle 11 entre 157 y 160

DECRETO N° 2124
FECHA 23/10/2025
Adjudicar a Cooperativa de Trabajo Cesar Gody Alvarez Ltda reparacion de cañerías de agua

DECRETO N° 2125
FECHA 24/10/2025
Eximir a Clausi Rodolfo del pago de tasas municipales

DECRETO N° 2126
FECHA 24/10/2025
Otorgar un subsidio por \$350000 al Club Social y Deportivo Los Pinos de J.M. Gutierrez

DECRETO N° 2127
FECHA 24/10/2025
Otorgar un subsidio por \$300000 a la Sociedad de Fomento Barrio Once

DECRETO N° 2128
FECHA 24/10/2025
Otorgar un subdidio por \$400000 a la Sociedad de Fomento San Marcos de Hudson

DECRETO N° 2129
FECHA 24/10/2025
Eximir del pago de patentes a Rocha Alicia

DECRETO N° 2130
FECHA 24/10/2025
Eximir del pago de patentes a Portillo Marcela

DECRETO N° 2131
FECHA 24/10/2025
Eximir del pago de patentes a Carabajal Eustaquia

DECRETO N° 2132
FECHA 24/10/2025
Eximir del pago de patentes a Ramirez Celia

DECRETO N° 2133
FECHA 24/10/2025
Eximir del pago de patentes a Veliz Mara

DECRETO N° 2134
FECHA 24/10/2025
Eximir del pago de patentes a Pescarmona Valeria

DECRETO N° 2135
FECHA 24/10/2025
Eximir del pago de patentes a Bergato Miguel

DECRETO N° 2136
FECHA 24/10/2025
Eximir del pago de tasas a la Sociedad de Fomento Sevilla

DECRETO N° 2137
FECHA 24/10/2025
Eximir del pago de patentes a Rojas Maria



DECRETO N° 2138
FECHA 24/10/2025
Eximir del pago de patentes a Montes Ayelen

DECRETO N° 2139
FECHA 24/10/2025
Eximir del pago de patentes a Barragan Oscar

DECRETO N° 2140
FECHA 24/10/2025
Eximir del pago de patentes a Cañete Roberto

DECRETO N° 2141
FECHA 24/10/2025
Eximir del pago de patentes a Lesosky Graciela

DECRETO N° 2142
FECHA 24/10/2025
Eximir del pago de patentes a Garcia Ines

DECRETO N° 2143
FECHA 24/10/2025
Eximir del pago de patentes a Giles Carlos

DECRETO N° 2144
FECHA 24/10/2025
Eximir del pago de patentes a Mariani Gisela

DECRETO N° 2145
FECHA 24/10/2025
Eximir del pago de patentes a Flores Cristian

DECRETO N° 2146
FECHA 24/10/2025
Eximir del pago de patentes a Reshetnyak Katerina

DECRETO N° 2147
FECHA 24/10/2025
Eximir del pago de patentes a Adorno Epifania

DECRETO N° 2148
FECHA 24/10/2025
Eximir del pago de patentes a Contrera Sara

DECRETO N° 2149
FECHA 24/10/2025
Eximir del pago de patentes a Maugeri Gustavo

DECRETO N° 2150
FECHA 24/10/2025
Eximir del pago de patentes a Tamburrano Evangelina

DECRETO N° 2151
FECHA 24/10/2025
Asignar a partir del 1/11 el Plus Personal Operativo a Jaramillo Dylan leg. 16639 SOP

DECRETO N° 2152
FECHA 24/10/2025
Asignar a partir del 1/11 el Plus Personal Operativo a Bonfigli Sergio leg. 14554 SOP

DECRETO N° 2153
FECHA 24/10/2025
Asignar a partir del 1/11 el Plus Chofer a Fleytas Lucas leg. 16652 SOP

DECRETO N° 2154
FECHA 24/10/2025
Promulga Ordenanza N° 6757 referente a declarar la 10° Jornada historica en homenaje a Juan Greco

DECRETO N° 2155
FECHA 24/10/2025
Promulga Ordenanza N° 6758 refa a declarar la 18° edicion de Librarte

DECRETO N° 2156
FECHA 24/10/2025
Promulga Ordenanza N° 6759 ref a Adhesion a cada 15 de octubre de cada años como Dia Internacional del Duelo Gestacional

DECRETO N° 2157
FECHA 24/10/2025
RECHAZASE el pedido efectuado por el Señor Paz Diego Rubén DNI 34.701.470 respecto a la ampliación de la licencia de conducir

DECRETO N° 2158
FECHA 27/10/2025
Autorizar la devolucion de dinero abonado de mas a MCJR SRL

DECRETO N° 2159
FECHA 27/10/2025
Eximir del pago de patentes a Arce Marcelo

DECRETO N° 2160
FECHA 27/10/2025
Otorgar Licencia Anual Ordinaria del 27/11 al 8/11 a Marcela Frezza leg. 4985. Designar Jefa de Depto de Licitaciones interina a Sosa Carolina leg. 16476 Economia

DECRETO N° 2161
FECHA 27/10/2025
Eximir del pago de patentes a Genoff Marcela

DECRETO N° 2162
FECHA 27/10/2025
Eximir del pago de patentes a Barrios Herrera Juliana

DECRETO N° 2163
FECHA 27/10/2025
Eximir del pago de patentes a Ponce Olga

DECRETO N° 2164
FECHA 27/10/2025
Rechazar de Decima Pablo por registro de conducir - renovacion

DECRETO N° 2165
FECHA 28/10/2025
Modificar a partir del 1/11 de varios agentes de la Sria de Desarrollo Social (14857, 13277, 16558, 16673...)

DECRETO N° 2166
FECHA 28/10/2025
Ampliar plazo de obra Repavimentacion calle 109 entre 5 y 11 al 19/12/25 - SOP

DECRETO N° 2167
FECHA 29/10/2025
Suspender a Benitez Gabriel leg. 15725 del 31/10 al 29/11 SOP

DECRETO N° 2168
FECHA 29/10/2025
Ampliar Orden de Compra 2295/25 para el servicio de impermeabilizacion de cubierta del Jardin Dulces Sueños

DECRETO N° 2169
FECHA 29/10/2025
Ampliar plazo de obra Lic Pca 89/24 para Recambio de Colector Cloacal Barrio 3 de Junio con Soterra Ingenieria SRL al 3/12/25

DECRETO N° 2170
FECHA 29/10/2025
Ampliar Orden de Compra 421/25 con la empresa Checa SRL licitacion pca 99/24 para mano de obra y bacheo sanitario de pavimento con carpeta asfaltica

DECRETO N° 2171
FECHA 29/10/2025
Adjudicar a Checa SRL reposicion de camaras de registro cloacal, brocales y techos de camara

DECRETO N° 2172
FECHA 29/10/2025
Eximir del pago de tasas patente a Pineda Juan

DECRETO N° 2173
FECHA 29/10/2025
Eximir del pago de tasas patente a Castiñeiras Patricia

DECRETO N° 2174
FECHA 29/10/2025
Eximir del pago de tasas patente a Kaufmann Mariana

DECRETO N° 2175
FECHA 29/10/2025
Eximir del pago de tasas patente a Heñeru Dario

DECRETO N° 2176
FECHA 29/10/2025
Eximir del pago de tasas patente a Herrero Raul

DECRETO N° 2177
FECHA 29/10/2025
Eximir del pago de tasas a la Fundacion Reto a la Vida

DECRETO N° 2178
FECHA 29/10/2025
Eximir del pago de tasas a Espinoza Delia

DECRETO N° 2179
FECHA 29/10/2025
Eximir del pago de tasas patente a Torres Juan

DECRETO N° 2180
FECHA 29/10/2025
Eximir del pago de tasas patente a Culetta Gabriel

DECRETO N° 2181
FECHA 29/10/2025
Eximir del pago de tasas patente a Garcia Micaela

DECRETO N° 2182
FECHA 29/10/2025
Eximir del pago de tasas patente a Fahey Daniel

DECRETO N° 2183
FECHA 29/10/2025
Eximir del pago de tasas patente a Martinez Oscar

DECRETO N° 2184
FECHA 29/10/2025
Eximir del pago de tasas patente a Pruyas Alejandro

DECRETO N° 2185
FECHA 30/10/2025
Ampliar Orden de Compra 646 con la empresa Alejandro Caravaggio
- Lic pca 20/25 para compra de caños de hormigon

DECRETO N° 2186
FECHA 30/10/2025
Suspende a Romero Mariano leg 17120 del 3/11 al 17/11 Cultura

DECRETO N° 2187
FECHA 31/10/2025
Ampliar Orden de Compra 1622/25 con Construcciones Gusval SRL
para Ejecucion de desagues en calles vinculadas a la red - Lic Pca
41/25

DECRETO N° 2188
FECHA 31/10/2025
Ampliar Orden de Compra 2208 con Mac Formas SRL mano de obra
y readecuacion de seguridad en recinto de Basquet en el Club Ducilo

DECRETO N° 2189
FECHA 31/10/2025
Ampliar Orden de Compra 1356 con la Cooperativa de Trabajo La
Tradicional servicio integral de limpieza de calles

- RESOLUCIONES

FECHA 7/10/2025
RESOLUCION N° 196
Licitacion Privada 108/25
EXPEDIENTE N° 15748/25

FECHA 7/10/2025
RESOLUCION N° 197
Licitacion Privada 109/25
EXPEDIENTE N° 15834/25

FECHA 7/10/2025
RESOLUCION N° 198 Licitacion
Privada 110/25
EXPEDIENTE N° 15835/25

FECHA 8/10/2025
RESOLUCION N° 199 Licitacion
Privada 111/25
EXPEDIENTE N° 15720/25

FECHA 28/10/2025
RESOLUCION N° 200 Licitacion
Publica 68/25

EXPEDIENTE N° 16095/25

FECHA 28/10/2025
RESOLUCION N° 201
Licitacion
Privada 112/25
EXPEDIENTE N° 15743/25

FECHA 28/10/2025
RESOLUCION N° 202
Licitacion
Privada 113/25
EXPEDIENTE N° 15888/25

FECHA 28/10/2025
RESOLUCION N° 203
Licitacion Privada 114/25
EXPEDIENTE N° 15891/25

FECHA 29/10/2025
RESOLUCION N° 204
Concurso de precios 261/25
EXPEDIENTE N° 15994/25

